



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Resolución N.º 11 de 2025 (21 de mayo)

“Por la cual se modifica el título y el artículo 1 de la Resolución N.º 10 de 2024”.

La Consiliatura de la Universidad Libre, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 37, numeral 8; y la Presidencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40, numeral 17 de los Estatutos de la Universidad, y,

CONSIDERANDO:

De un lado, que la Constitución Política, en su artículo 69, *“garantiza la autonomía universitaria”*; y de otro, que el artículo 28 la Ley 30 de 1992 señaló que en ejercicio de ésta la Universidad goza de la facultad para *“crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes”*.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos de la Consiliatura en sesión de 19 de febrero de 2025, registrada en el Acta N.º 2 del mismo año, recomendó a la Consiliatura aprobar la propuesta de modificación de la denominación del programa, el título a otorgar y la disminución de los créditos académicos del programa de Tecnología en Bioinformática en la Seccional Pereira.

Por su parte, la Consiliatura en sesión celebrada el 6 de mayo de 2025, según consta en el Acta N.º 6, aprobó la modificación del artículo 1.º de la Resolución N.º 10 de 2024, *«Por la cual se crea la Tecnología en Bioinformática en la Seccional Pereira»*, en los siguientes términos: renombrar el programa como *«Tecnología en Procesamiento de Datos Bioinformáticos»*, el título a otorgar será: *«Tecnólogo en Procesamiento de Datos Bioinformáticos»* y reducir los créditos académicos de 83 a 78.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1 Modifíquese el título de la Resolución N.º 10 de 2024, el cual quedará así:

«Por la cual se crea la Tecnología en Procesamiento de Datos Bioinformáticos en la Seccional Pereira».

Artículo 2. Modifíquese el artículo 1 de la Resolución N.º 10 de 2024, el cual quedará así:

“Artículo 1. De la creación. Créase el programa de Tecnología en Procesamiento de Datos Bioinformáticos adscrito a la Seccional Pereira,



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución N.º 11 de mayo 21 de 2025 “Por la cual se modifica el título y el artículo 1 de la Resolución N.º 10 de 2024”.

Página 2 de 2

Facultad de Ciencias de la Salud, Exactas y Naturales bajo las siguientes condiciones:

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA	
Nombre del programa:	Tecnología en Procesamiento de Datos Bioinformáticos
Nivel académico:	Pregrado
Nivel de formación:	Tecnológico
Modalidad:	Presencial
Número de créditos:	78
Duración del programa:	Cinco (5) semestres
Título para otorgar:	Tecnólogo en Procesamiento de Datos Bioinformáticos
Departamento de oferta:	Risaralda
Municipio de oferta:	Pereira
Periodicidad de admisión:	Semestral
CINE F 2013 AC	
Campo amplio:	05 - Ciencias naturales, matemáticas y estadística
Campo específico:	058 - Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a ciencias naturales, matemáticas y estadística
Campo detallado	0588 - Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a ciencias naturales, matemáticas y estadística
NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	
Área del conocimiento:	Matemáticas y ciencias naturales
NBC:	Biología, microbiología y afines

Artículo 3. De la vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de mayo de 2025.

(Original firmada)
MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ
Presidente

(Original firmada)
MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario General

Elaboró y revisó:
Sonia Liliana Amaya Mora
Jefe de la División Académica

Transcribió:
Ingrid Tatiana Bobadilla Rendón
Tecnico Administrativo I